

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 16 de 2016

PARA: **Carlos Humberto Moreno Bermudez**
Subdirector General de Gestión Corporativa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Auditoría al Proceso de Gestión del Talento Humano

Respetado Doctor,

La Oficina de Control Interno, como parte de la ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2016, adelantó una evaluación independiente al proceso de Gestión del Talento Humano.

Como resultado del trabajo realizado presentamos el informe final producto de la evaluación, con el fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas, a las recomendaciones y observaciones presentadas, de las cuales destacamos:

- Debilidad en el cumplimiento de la circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.
- Debilidades en el componente tecnológico.
- Incumplimiento en la ejecución y planeación del PIC
- Debilidad en los controles para evitar la materialización de riesgos.

A continuación presentamos el detalle de la evaluación realizada:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

I. OBJETIVO GENERAL

Verificar que el proceso de Gestión del Talento Humano cumpla con lo establecido en la caracterización del proceso, desarrollando las competencias del talento humano de la entidad, gestionando planes, programas y proyectos que contribuyan a mejorar su calidad de vida para el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos estratégicos bajo la normatividad vigente.

Objetivos Específicos.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Proceso de Gestión del Talento Humano.
- Revisar las políticas operacionales del Procedimiento de inducción y Reinducción y su aplicación con las actividades propias de la administración del recurso humano del IDU.
- Verificar que el reclutamiento, selección, vinculación y retiro de personal a la Nómina IDU se realicen de acuerdo con la normatividad y el procedimiento vigente.
- Evaluar la planeación, verificación, ejecución y acciones de mejora al Plan Institucional de Capacitación y el Plan Institucional de Incentivos.
- Verificar que se realicen y se entreguen oportunamente al área de STRH las evaluaciones del desempeño.
- Comprobar que las historias laborales se están administrando de acuerdo con la circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.
- Verificar la correcta liquidación de la nómina y prestaciones sociales.

II. ALCANCE

Se realizó auditoría al Proceso de Gestión del Talento Humano, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los procedimientos asociados al proceso y que se encuentran en la Intranet, los métodos de auditoría utilizados fueron la Observación, comparación, revisión selectiva, aplicación de listas de chequeo,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

revisión documental, revisión de cálculos matemáticos, métodos estadísticos, comprobación, análisis y entrevista, esta última se efectuó a las personas designadas por el Subdirector General de Gestión Corporativa, por las líderes Operativas, la Directora Técnica Administrativa y Financiera y la Subdirectora Técnica de Talento Humano, que se encuentran ubicadas en la sede de la calle 22 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Las actividades que se verificaron fueron, Selección, vinculación y retiro del personal, durante el primer trimestre del año en curso, liquidación de la nómina del mes de febrero, tomando una muestra de 45 de 395 funcionarios que representa el 11.4% de la población, la cual se seleccionó tomando 12 de 20 los ingresos del primer trimestre, 8 de 21 retiros del mismo periodo y 25 funcionarios activos los cuales se seleccionaron por cargos tomando los números que se repetían dentro de la base entregada por el STRH, por lo tanto presenta un nivel de confianza del 90% con un margen de error del 9.2%, se evaluaron los procedimientos de inducción y reinducción, la ejecución de los programas de capacitación, del periodo 2015-2016 y de bienestar e incentivos del 2015, el adecuado manejo de las historias laborales, evaluaciones del desempeño, de los mismos 45 funcionarios, seguridad de la información y la aplicación de los controles para evitar que se materialicen los riesgos.

III. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS:

| | |
|---|---|
| Auditor Líder Nombre: Nohra Lucia Forero Céspedes | Cargo: Contratista |
| Equipo Auditor: Luz Andrea Chaux Quimbaya Fernando Garavito Guerra Hector Pulido Moreno | Cargo: Contratista Profesional Especializado 04 Profesional Especializado 05 |
| Líder Responsable Proceso: Subdirector General de Gestión Corporativa | Líder operativo: Directora Técnica Administrativa y Financiera Subdirectora Técnica de Recursos Humanos |
| Informe Distribuido a: Subdirección General de Gestión Corporativa, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, y | |



MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

| Reunión de Apertura | | | Ejecución de la Auditoría | | Reunión de Cierre | | |
|---------------------|------|------|---------------------------|------------|-------------------|------|------|
| Día: | Mes: | Año: | Desde: | Hasta: | Día: | Mes: | Año: |
| 29 | 04 | 2016 | 01/05/2016 | 09/06/2016 | 15 | 06 | 2016 |

IV. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículos 48 y 53

- Ley 1071 2006
- Ley 1567 2012
- Ley 1607 2012
- Ley 1712 2014
- Ley 1093 2006
- Ley 909 2004
- Ley 100 1993
- Ley 1122 2007
- Ley 1438 2011
- Ley 1468 2011
- Ley 1393 2010
- Decreto 806 1998
- Decreto 1406 1999
- Decreto 2245 2012
- Decreto 692 1994
- Decreto 1919 2002
- Decreto 13 2001
- Decreto 471 1990
- Decreto 320 1995
- Decreto 2271 2009
- Acuerdo 138 2010
- Acuerdo 15 2011
- Acuerdo 176 2012
- Acuerdo 92 2003
- Acuerdo 199 2005
- Acuerdo 276 2007
- Acuerdo 336 2008
- Acuerdo 18 2009
- Resolución Interna 14 2002
- Resolución Interna 15 2002
- Resolución Interna 4286 2011
- Resolución Interna 2942 2012
- Resolución Interna 21665 2015
- Resolución Interna 1520 2008
- Resolución Interna 4838 2011
- Decreto 1045 1978
- Decreto 691 1978
- Decreto 1133 1994
- Decreto 243 1999
- Acuerdo 37 1993

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

- Acuerdo 137 2010
- Resolución de aprobación del plan de contratación 2016-2017.
- Circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.
- Decreto 2232 de 1995.
- PRTH02_Administracion_De_Seguridad_Social_V_4.0.pdf
- PRTH03_Creacion_Y_Gestion_Documental_De_Historias_Laborales_V2.0.pdf
- PRTH04_Administracion_De_La_Evaluacion_Del_Desempeno_Laboral_V3.0.pdf
- PRTH06_Comisiones_Y_Viaticos_V2.0.pdf
- PRTH08_Solicitud_De_Permiso_Remunerado_Y_O_Compensatorio_V_1.0.pdf
- PRTH13_Liquidacion_De_Salario_V_4.0.pdf
- PRTH118_Bienestar_Social_Y_Developmento_V1.0.pdf
- PRTH119_Induccion_Y_Reinduccion_V1.0.pdf
- PRTH120_Capacitacion_Y_Entrenamiento_V1.0.pdf
- Mapa de riesgos del Proceso de Gestión del Talento Humano.
- Caracterización de Indicadores 2016.

V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para dar inicio a la auditoría se revisó la información, y normatividad existente tanto interna como externa, aplicable al proceso, luego se realiza un monitoreo a los mapas de riesgos del proceso y de corrupción, verificando el cumplimiento de los controles y las acciones de los planes de tratamiento de riesgo.

Se solicitó el listado de personal con ingresos y retiros al corte de marzo de 2016, para determinar la muestra a evaluar y que se describe en el alcance de este informe. A esta muestra se le efectuó una verificación de los pagos, descuentos, de nómina y retención en la fuente practicada, cruzando la información que se registra en Kactus, con el sistema contable STONE.

Se realizó verificación de los documentos requeridos para el ingreso y retiro de personal, teniendo en cuenta la oportunidad en la presentación de novedades al

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar, se evaluó que cada carpeta se encontrara organizada de acuerdo a la circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Archivo General de la Nación, evidenciando debilidades en la administración de algunos expedientes laborales.

Posteriormente se evaluó la existencia y ejecución de los programas de capacitación, de inducción y reinducción y de bienestar e incentivos. También, se verificó que se estén realizando en los tiempos estipulados, las evaluaciones de desempeño y que se archiven adecuadamente en las historias laborales de los funcionarios.

Finalmente para el componente tecnológico se observó el cumplimiento de la seguridad de la información y de la circular No. 8 de 2016 de fecha marzo 3 de 2016, “*PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*”, y se verifica el cumplimiento de los indicadores establecidos para el proceso.

VI. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación presentamos las recomendaciones y observaciones para que sean implementadas las correcciones y acciones correctivas del caso.

1. Efectuar una comprobación semestral selectiva, a la veracidad del contenido de las declaraciones de Bienes y Rentas suministradas por los funcionarios, tal y como lo reglamenta el decreto 2232 de 1995.
 - Examinado el primer semestre del 2016, no se encontró evidencia de la realización de comprobaciones selectivas de la información de Bienes y rentas presentada por los funcionarios.
2. Realizar la intervención del 100% de los expedientes de las historias laborales, para que éstos queden de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa vigente en la circular 004 de 2003 del

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

- Aunque se evidencia que en los expedientes laborales reposan los documentos más recientes de cada funcionario, no se observa que éstos se encuentren intervenidos como lo determina la circular mencionada, ya que en 38 de 45 expedientes verificados (84.4%) se evidenció material abrasivo, sin foliación, documentos en desorden, documentos sin firmas y carpetas que exceden la cantidad de folios permitidos, cuyo detalle se anexa a este comunicado.
3. Gestionar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, la armonización y/o inclusión al Sistema Integrado de Gestión (SIG), del documento usado mensualmente para la relación de trabajo suplementario de los conductores.
 - 5 de 5 (100%) conductores verificados dentro de la muestra presentan en sus expedientes laborales un documento que es usado para el reporte del trabajo suplementario que realizan, el cual no está controlado dentro del sistema integrado de gestión toda vez que no aparece codificado y tampoco hace parte del listado maestro de documentos.
 4. Coordinar con el equipo técnico de implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, el acompañamiento en el desarrollo de las actividades derivadas de la circular No. 8 de 2016 de fecha marzo 3 de 2016, en cuya referencia cita “PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”.
 - No se evidenció un plan de continuidad de prestación de servicios del sistema Kactus, así como de un plan de contingencias tecnológico, la STRH no tiene un plan de acción establecido a fin de continuar el proceso de implementación del Subsistema de Seguridad de la Información, relacionada con el Proceso de Gestión del Talento Humano.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

5. Solicitar al Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos –STRT- la implementación, como mejores prácticas, de políticas de longitud y complejidad sobre las contraseñas de ingreso al sistema.
 - El usuario y contraseña asignada a los usuarios del sistema Kactus, corresponde con el usuario y contraseña para ingreso a la red de datos corporativa; las políticas asignadas a las contraseñas hacen control de longitud, pero no tiene reglas de complejidad, permitiendo utilizar el mismo usuario de red, aceptando solo números o letras.
6. Incorporar en el contrato de servicios de soporte y mantenimiento del sistema Kactus, una cláusula de confidencialidad en el manejo de la información, la cual debe ser conocida por el personal delegado por el contratista para prestar servicios.
 - El contrato No. IDU-1446-2015 suscrito por el IDU con la firma DIGITAL WARE S.A, no tiene cláusula de confidencialidad, lo cual contraviene la Resolución No. 34217 de 2015 “*Adóptese al interior del Instituto de Desarrollo Urbano el Marco de Políticas de Control para la Seguridad de la Información*”, Artículo 10 “*Política de Seguridad de la Información para las relaciones con proveedores*”.
7. Cumplir con lo establecido en el Procedimiento PR-TH-120 “*Capacitación y Entrenamiento*” o de ser necesario evaluar su actualización.
 - No se cumple con el punto de control de la actividad Nos. 2 “Solicitar necesidades de Capacitación a las dependencias del IDU. Utilizando la metodología de los PAES” del procedimiento PR-TH-120, ya que no fue posible verificar los memorandos enviados por las áreas a través de ORFEO con las necesidades de capacitación de cada una.
 - No se está cumpliendo con el envío del informe mensual de las actividades realizadas al Departamento Administrativo del Servicio

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

Civil Distrital –DASCD- tal y como se plantea en la columna de Observaciones de la Actividad No.35 del procedimiento PR-TH-120.

8. Formular y ejecutar oportunamente el Plan Institucional de Capacitación.

- Se observó que el Plan Institucional de Capacitación para el año 2015, presenta, a la fecha de evaluación, una ejecución del 9% (1 de 11 proyectos de aprendizaje en equipo) y el plan del año 2016 no ha sido implementado.

9. Generar estrategias que permitan la oportuna realización de inducción específica en cada área para los directivos, de acuerdo al procedimiento PR-TH-119 Inducción y reinducción.

- Se evidencian los correos enviados a los directivos donde se informa que deben realizar la inducción virtual a través de E-learning, pero a la fecha no ha sido realizada por parte de los mismos.

10. Fortalecer los controles establecidos dentro de la matriz de riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano para evitar la materialización de los riesgos.

- Al verificar la efectividad de los controles de los riesgos, se observa que el riesgo R.RH.07 *“No dar respuesta oportuna de una solicitud por parte de Recursos Humanos a Entes de Control”* se está materializando, ya que de la evaluación realizada por la OCI a la oportunidad de las respuestas durante el mes de Abril se observó que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos recibió 13 solicitudes de las cuales únicamente se pudieron verificar nueve (9), ya que cuatro (4) se encontraba restringido el acceso. De las 9 respuestas 4 de ellas (44.4%) no fueron contestadas dentro de los términos evidenciados en ORFEO.

Los radicados que no se contestaron oportunamente son:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

| Radicado Recepción | Fecha Recibido | Fecha Vencimiento | Radicado Respuesta | Sello de Recibido |
|--------------------|----------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| 20165260164512 | 29/02/2016 | 07/03/2016 | 20165160193621 | 10/03/2016 |
| 20165260186502 | 07/03/2016 | 14/03/2016 | 20165160213961 | 16/03/2016 |
| 20165260208402 | 14/03/2016 | 22/4/2016 | 20165160232601 | 29/03/2016 |
| 20165260241392 | 29/03/2016 | 05/04/2016 | 20165160246991 | 08/04/2016 |

- Se evidencia incumplimiento en el PIC 2015 y la no existencia del PIC 2016, por lo tanto se está materializando el riesgo R.RH.05 “Demora en la Ejecución del PIC”, por lo tanto, tampoco se cumple lo establecido en el artículo 3º, del Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, que establece la periodicidad mínima de un (1) año para la formulación del plan institucional de capacitación –PIC-.

VII. ASPECTOS POSITIVOS EVIDENCIADOS DURANTE LA AUDITORÍA.

1. La buena disposición del equipo de trabajo del proceso de Gestión del Talento Humano para colaborar con la entrega de los documentos solicitados y recibir al equipo auditor cuando se presentaba en el área para verificar.
2. De la muestra tomada para verificar los pagos de la nómina no se evidenciaron inconsistencias, así como con los registro en STONE.
3. Se evidenció que los funcionarios están cumpliendo los periodos de vacaciones y a la fecha no se están presentando más de dos periodos pendientes para el disfrute de las mismas.
4. Se evidenció que las acciones tomadas dentro del área para mejorar el cumplimiento del procedimiento que se tiene para las Evaluaciones del Desempeño ha sido efectivo ya que se evidenciaron en los expedientes

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

que todos las tenían archivadas y completas con los acuerdos para la nueva vigencia.

5. La cultura de autocontrol que presenta el área y la cual se ve reflejado en los planes de mejoramiento realizados por iniciativa de los mismos, para mejorar cada día la ejecución de sus tareas.

De acuerdo con lo establecido en el flujograma del procedimiento Evaluación Independiente código PR-EC-O1, versión 2.0, el Proceso de Gestión del Talento Humano, cuenta con cinco (5) días calendario para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

El presente informe fue comentado con el Subdirector General Corporativo, La Directora Técnica Administrativa y financiera, Subdirectora Técnica de Recursos Humanos, Profesionales Especializados de la Subdirección Técnica de Gestión del Talento Humano que lideran los procedimientos aplicables al área el 15 de junio de 2016.

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

La información relacionada con el procedimiento y formato de Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos se encuentra en la siguiente ruta:

- MANUALES DE PROCESOS — PROCEDIMIENTOS — EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN — MEJORAMIENTO CONTINUO - PROCEDIMIENTO PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V 2.0.pdf.
- MANUALES – FORMATOS - EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO CONTINUO - FORMATO FO-MC-O1 PLAN DEMEJORAMIENTO INTERNO (Incluye instructivo de diligenciamiento).

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350120043

Al responder cite este número

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 16-06-2016 04:55 PM

cc Jeaneth Flórez Pardo - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Gustavo Adolfo Vélez Achury - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Adriana Carolina Piedrahita Arevalo - Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Anexos: Verificación Expedientes Laborales Anexo

Elaboró: Oficina De Control Interno

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano